



INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, con radicación No. 2016-00306 seguido por S.F.P. Y C. PORVENIR S.A. contra MUNICIPIO DE BARANOA, informándole que por pago total de la obligación se termina el presente proceso.

SÍRVASE PROVEER

RAFAEL SUAREZ DELGADO
SECRETARIO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2016-00306-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BARANOA
MAYO 26 de 2.020

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado el expediente se presentó memorial pidiendo corrección de la liquidación de crédito; a lo que el juzgado corrige y aprueba liquidación, y como existe en este proceso títulos que soportan la deuda del municipio, se ordenara la entrega de los títulos al demandante y que los remanentes sean devueltos al Municipio de Baranoa y se archive el proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas y agencias en derecho.

En consecuencia el despacho

RESUELVE:

1. Ordenar la entrega de los títulos judiciales por el valor de la liquidación de crédito a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de acuerdo a lo dicho en precedencia.
2. Ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación
3. Levántese las medidas cautelares de embargo que cursa en este despacho dentro del presente proceso. Librense los oficios correspondientes por secretaria.
4. Ordénese la entrega de los remanentes que se encuentra dentro de este proceso al Municipio de Baranoa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy _____

RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario